



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN,
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

RESOLUCIÓN N° AMP **0 4 7** DE 2020

(**11 MAR 2020**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN,
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL,
PROYECTO BADALONA RESERVADO"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 de septiembre del 2019**, el arquitecto **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.892.549** expedida en **Bogotá**, quien actúa como apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, PROYECTO BADALONA RESERVADO"**, bajo el radicado número **18372-2019** y expediente número **25126-0-19-0487**, respecto al predio denominado **LOTE O ZONA DE RESERVA #2 DEL PROYECTO URBANÍSTICO "CONDominio CAMPESTRE BADALONA RESERVADO"** ubicado en la **VEREDA CALAHORRA** del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-114770** y código Catastral Nuevo **0000000000040823800001387**, de propiedad de la sociedad **CONSTRUCTORA BADALONA S.A.**, identificada con **NIT. 900.243.437-2**, representada legalmente por el señor **ALVARO DE JESUS COTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.157.723** expedida en **Bogotá D.C.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** Actividad **CORREDOR VIAL SUBURBANO 1**.



CO-SC-CERT01118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II. PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL. PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

Que con anexo **No. 1513-2020**, se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de febrero del 2020**, mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **11 de febrero del 2019**.

Que la radicación inicial fue complementada mediante oficios radicados **No. 15235-2019** de fecha **31 de julio de 2019**, radicado **No. 17297-2019** de fecha **28 agosto de 2019**, **No.19086-2019** de fecha **23 de septiembre de 2019**, para efectos de concretar la radicación en legal y debida forma.

Que como antecedentes a tener en cuenta dentro del trámite se encuentra, que el predio objeto de la solicitud hace parte de una agrupación de vivienda conformada por ciento siete (107) unidades de vivienda aprobadas bajo el Acuerdo 21 de 2008 del municipio de Cajicá, mediante **Resolución Número 0035 de 2009** de fecha **02 de febrero 2009**, "Por la cual se otorga una **Licencia de Parcelación y Construcción de Obra Nueva para uso Residencial**". Aclarada mediante **Resolución Número 0216 de 2009** de fecha **05 de mayo de 2009**.

Que bajo el Acuerdo 21 de 2008 del municipio de Cajicá, mediante **RESOLUCIÓN No. 0349 de 2014** de fecha **12 de mayo de 2014**, en el predio denominado LOTE O ZONA DE RESERVA No. 2 identificado con número catastral **00-00-0004-1387-823** y matrícula inmobiliaria **176-114770**, se aprobó una "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN", con un área total de construcción aprobada de 179.43 M2 y un área a demoler de 223.02 M2, destinado a una casa modelo para el proyecto urbanístico Condominio Campestre Badalona Reservado.

Que el solicitante radica comunicado con anexo **No. 23039-2019** con fecha **02 de diciembre de 2019**, mediante la cual realiza aclaración y precisión sobre la presente solicitud de Licencia de Construcción Temporal para una Casa Modelo destinada exclusivamente al desarrollo Comercial Tipo II de un proyecto inmobiliario denominado Condominio Campestre Piedra Santa, ubicado en el Municipio de Chía, en la vereda Bojacá en el Lote denominado La Elvira, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-178368 y código catastral No. 00-00-0004-1032-000, el cual por razones de ubicación geográfica solo tiene acceso por el Municipio de Cajicá desde la vía pública Buenasuerte de la Vereda Calahorra, a través de la servidumbre establecida en los lotes 14,15 y 16 de dicha parcelación aprobada mediante Licencia de Construcción No. 2019000289 emitida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Chía.

Que según el Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 1203 de 2017, lo que indica el Artículo 2.2.6.1.1.7 Licencia de construcción y sus modalidades.(...) en el Parágrafo 3. Contempla la autorización para construir edificaciones de carácter temporal destinadas exclusivamente a sala de ventas, el cual señala:

Parágrafo 3º. La licencia de construcción en la modalidad de obra nueva también podrá contemplar la autorización para construir edificaciones de carácter temporal destinadas exclusivamente a salas de ventas, las cuales deberán ser construidas dentro del paramento de construcción y no se computarán dentro de los índices de ocupación y/o construcción adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen. (...)



CO-SC-CER701118

**Unidos con toda seguridad**

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II. PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL. PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

En todo caso, el constructor responsable queda obligado a demoler la construcción temporal antes de dos (2) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la licencia. Si vencido este plazo no se hubiere demolido la construcción temporal, la autoridad competente para ejercer el control urbano procederá a ordenar la demolición de dichas obras con cargo al titular de la licencia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones urbanísticas a que haya lugar.

Que por tratarse de una construcción destinada a uso comercial como Sala de Ventas y Casa Modelo No Habitable, no es necesario aportar la disponibilidad de servicios públicos debido a su carácter de temporal.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 504 DE 2019** de fecha de emisión **28 de octubre de 2019**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **31 de octubre 2019**, al arquitecto **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 79.892.549** expedida en **Bogotá**.

Que con anexo parcial **No 23039-2019** radicado al expediente de fecha **02 de diciembre 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 504 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **Nº 1513-2020** radicado al expediente de fecha **10 de febrero 2020**, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 504 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en **SUELO RURAL CORREDOR VIAL SUBURBANO 1**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de cinco (5) pisos sin altillo en vivienda agrupada conforme a la ficha **NUG-RS-05** y según la **asignación de usos en suelo rural suburbano permite comercio y servicios tipo II conforme a la ficha NUG-RS-02**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura y uso se encuentra dentro de la norma urbanística antes citada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante **Resolución Nº 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspendió los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, para adelantar el procedimiento señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, PROYECTO BADALONA RESERVADO"

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, se procedió a suspender los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 05 de 2018**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.384.000.00)**, según pre liquidación N° 0005 de fecha **06 de febrero del 2020**.

Que según factura **No. 2020000028** de fecha de emisión **02 de marzo del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **02 de marzo del 2020** por un monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.384.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, PROYECTO BADALONA RESERVADO", bajo el radicado número 18372-2019 y expediente número 25126-0-19-0487, respecto al predio denominado **LOTE O ZONA DE RESERVA #2 DEL PROYECTO URBANÍSTICO "CONDOMINIO CAMPESTRE BADALONA RESERVADO"** ubicado en la **VEREDA CALAHORRA** del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-114770** y código Catastral Nuevo **0000000000040823800001387**, de propiedad de la sociedad **CONSTRUCTORA BADALONA S.A.**, identificada con **NIT. 900.243.437-2**, representada legalmente por el señor **ALVARO DE JESUS COTE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.157.723** expedida en Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero civil **MAURICIO CHARRY AGUDELO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.425.888** y con matrícula profesional **No 25202-253778 CND**. El arquitecto proyectista responsable **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.892.549** de Bogotá y con matrícula profesional **No.A192017-79892549 CPNAA**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL, PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

- Las construcciones temporales deberán ser demolidas antes de los dos (2) años contados a partir de la ejecutoria de la licencia otorgada.
- La presente licencia no tiene la posibilidad de obtener prórroga debido a que se trata de licencias de carácter temporal y deben ser demolidas al finalizar el término de vigencia de la misma.
- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (09) PLANOS** así: planos arquitectónicos 1/3, 2/3 y 3/3 y planos estructurales 1 de 6, 2 de 6, 3 de 6, 4 de 6, 5 de 6 y 6 de 6.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No.0035 DEL 12 DE MAYO DE 2014, "POR LA CUAL OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN", otorgada bajo el Acuerdo 21 de 2008.

LOTE DE RESERVA No 2

DEL DESARROLLO URBANÍSTICO BADALONA RESERVADO
PARCELACIÓN APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0035 DE FEBRERO DE 2009
OTORGADA BAJO EL ACUERDO 21 DE 2008

CTA ENTREGADA AL MUNICIPIO - ESCRITURA No 787 DE DIC.16 DE 2009 - NOTARÍA ÚNICA DE CAJICÁ

ÁREA:	5.006.90 M2
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	176-114770
CÉDULA CATASTRAL:	00-00-0004-1387-823
POLÍGONO REGLAMENTARIO:	RS-CV (CORREDOR VIAL)

ÁREAS CONSTRUIDAS ACTUALES E ÍNDICES

SALA DE VENTAS	ÁREA PISO 1	ÁREA PISO 2	ÁREA TOTAL
ÁREA PISO 1	120.96 m2		
ÁREA PISO 2		59.05 m2	
ÁREA CONSTRUIDA SALA DE VENTAS			180.01 m2
CASA MODELO 1 (PIEDRA LUNA)			
ÁREA PISO 1	69.07 m2		
ÁREA PISO 2		70.06 m2	
ÁREA CONSTRUIDA CASA MODELO 1			139.13 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PISO 1 PARA CÁLCULO ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACTUAL	190.03 m2		
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PISO 2		129.11 m2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PISOS 1 y 2 PARA CÁLCULO ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACTUAL			319.14 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACTUAL	190.03 m2 / 5006.90 m2		3.795 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACTUAL	319.14 m2 / 5006.90 m2		6.374 %



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II. PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL. PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

CUADRO DE ÁREAS PRESENTE TRÁMITE

ÁREAS CASA MODELO PLANTEADA	
ÁREA PISO 1	56.08 m2
ÁREA PISO 2	59.05 m2
ÁREA TOTAL	115.13 m2
NOTA: AREA TOTAL PARA LIQUIDACIÓN DE LICENCIA: 115.13m²	

ÍNDICES DE OCUPACIÓN Y DE CONSTRUCCIÓN				
AREA TOTAL DEL LOTE		5.006.90 m²		
	PERMITIDO	EXISTENTE	PLANTEADO	TOTAL
ÍNDICE DE OCUPACIÓN %	30%	3.795 %	1.120 %	4.915 %
ÍNDICE DE OCUPACIÓN m²	1502.07 m²	190.03 m²	56.08 m²	246.11 m²
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN %	90%	6.374 %	2.299 %	8.673 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN m²	4506.21 m²	319.14 m²	115.13 m²	434.27 m²

ESTACIONAMIENTOS		
1 CADA 200 m²: 5006,90 / 200 = 25 ARTÍCULO 80 ACUERDO 21 DE 2008	EXIGIDOS	PLANTEADOS
COMUNES DE USO EXCLUSIVO	25	29
ESTACIONAMIENTOS DISCAPACITADOS: 1 CADA 50 EXIGIDOS, INCLUIDOS DENTRO DEL TOTAL.	0	0

ÁREAS CONSTRUIDAS PROPUESTAS E ÍNDICES			
	ÁREA PISO 1	ÁREA PISO 2	ÁREA TOTAL
ÁREA CONSTRUIDA ACTUAL PISO 1	190.03 m2		
ÁREA CONSTRUIDA ACTUAL PISO 2		129.11 m2	
ÁREA NUEVA CASA MODELO PISO 1	56.08 m2		
ÁREA NUEVA CASA MODELO PISO 2		59.05 m2	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA PROPUESTA			434.27 m2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PROPUESTA PISO 1 PARA CÁLCULO ÍNDICE DE OCUPACIÓN ACTUAL	246.11 m2		
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PROPUESTA PISO 2		188.16 m2	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PROPUESTA PISOS 1 y 2 PARA CÁLCULO ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN ACTUAL			434.27 m2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN PROPUESTO	246.11 m2 / 5006.90 m2		4.915 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO	434.27 m2 / 5006.90 m2		8.673 %
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA NUEVA CASA MODELO BASE PARA LIQUIDACIÓN NUEVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	56.08 m2	59.05 m2	115.13 m2



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II, PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL. PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

6. La unidad Unifamiliar, Aprobada mediante el presente tramite NO podrá ser destinada al uso habitacional, sino exclusivamente al uso de Comercio con la finalidad de servir como Unidad de Vivienda Modelo.
7. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **JUAN SEBASTIAN FREYDELL TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.892.549 de Bogotá** y con matrícula profesional **No. A192017-79892549 CPNAA**. Responsable de los diseños y planos estructurales: el ingeniero civil **WILLIAM ALBERTO SUTACHAN DAZA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.301.224** y matricula profesional **25202-51262 CND**. Responsable del Estudio de Suelos: el ingeniero civil **ALFONSO URIBE SARDIÑA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.154.597** y matricula profesional **25202-20489 CND**. Responsable de la Revisión independiente de los diseños estructurales: la ingeniera civil **LUCIA DEL ROSARIO ROJAS MONTENEGRO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 35.456.442** y matrícula profesional **25202-01992 del COPNIA**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD AMPLIACIÓN.
COMERCIO Y SERVICIOS TIPO II. PARA CASA MODELO CONSTRUCCIÓN TEMPORAL. PROYECTO
BADALONA RESERVADO"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 MAR 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Dr. Saul David Londoño Osorio - Asesor jurídico externo
Proyectó: Arq. Julieth Andrea Muñoz López - Contratista
Revisor Estructural: Ing. Sergio Nicolás Moreno Sánchez - Contratista

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Cajicá a 10 DIAS de MARZO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 047 / 2020

de fecha: 11 MARZO / 2020 al Señor (a) ALVARO

DE JESUS COTE RESTREPO

Identificado (a) con C.C. 79157723 de BOGOTA

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>